República de Colombia
Rama Jurisdiccional

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01394
Asunto: Curador

Se incorporan notificación envío de comunicación del nombramiento al curador Ad-Litem, Dra. **María Paulina González Botero**, quien se localiza en el correo electrónico: cobranzajuridica@comfama.com.co, realizada en debida forma

Por otro lado, en atención a que la abogada Dra. **María Paulina González Botero**, allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, el mismo se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem que se encargue de representar los intereses de las demandadas **Laura Jaramillo Botero y Manuela Jaramillo Botero**, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico mpaulinagb@hotmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbelo.

dm

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _29 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b464c318fe8729c448843983bddc570ec119fc5327a536e6a96830e41aff10**

Documento generado en 28/08/2023 03:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica